



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.113/98

VISTO:

La Ordenanza municipal No.108/98,Y

CONSIDERACIÓN:

QUE, los montos anuales a abonar en concepto de impuesto inmobiliario urbano correspondiente a los terrenos baldíos ubicados en la planta urbana resultan excesivos.

QUE, por ello corresponde re adecuar los mismos.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Art.7mo. de la Ordenanza Municipal No.108/98 , el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ART.7mo: FIJAR las siguientes alícuotas para la determinación del Impuesto Inmobiliario Urbano:

Alicuota para Zona Lotes Edificados	Cuatro por mil (0,40 %)
Alicuota para Zona Lotes No edificados (Baldíos)	
Sub Zona 1:	Seis por ciento (6,00%)
Sub Zona 2:	Cuatro por ciento (4,00 %)
Sub Zona 3:	Dos con cincuenta por ciento (2,50%)
Sub Zona 4:	Siete por mil (0,70 %)
Alicuota para Zona Quintas:	
Sub Zona 1:	Dos por ciento (2,00 %)
Sub Zona 2:	Uno por ciento (1,00%)
Sub Zona 3:	Cuatro con cuarenta por mil (0,44 %)

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.-

ARTÍCULO 3º: PASE, al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Hugo H. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

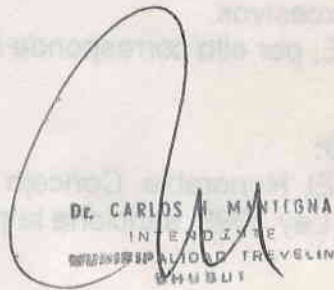
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 593.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT



Dr. CARLOS M. MONTAGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 10 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

ARTICULO 1º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
ARTICULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y archívese.
ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y archívese.

ARTICULO 5º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

ARTICULO 6º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y archívese.

ARTICULO 8º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y archívese.



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, PL. DIA 10 DE
NOVIEMBRE DE 1998 REGISTRADA BAJO FOLIO 100